Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta Nº 022/13 de fecha 14 de marzo de 2013**

**RESOLUCIÓN Nº 022-006/13**

**POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 11/13 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA PUESTOS SANITARIOS DEL IPS EN LAS LOCALIDADES DE YUTY Y VILLA HAYES".**

**VISTO:** El Memorando PR/DBS/Nº 415/13, de fecha 08 de marzo de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el antecedente referente a la Locación de Inmueble N° 11/13 "Locación de Inmueble para Puestos Sanitarios del IPS en las Localidades de Yuty y Villa Hayes"; y

**CONSIDERANDO:** Que, lo previsto en el art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley N° 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble";

Que, por Memorando GS/DAI/ Nº 0193/13, de fecha 14 de enero de 2013, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó la Locación de Inmueble en la localidad de Villa Hayes, y dice: *"Cabe mencionar que este pedido de Locación de Inmueble se realiza considerando la importancia de contar con una Asistencia Médica a nuestros asegurados en la zona, para así evitar las derivaciones de pacientes al Hospital Central del IPS";*

Que, por Nota Interna GS/DHAI/ Nº 015/13, de fecha 17 de enero de 2013, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó la locación de inmueble en la Localidad de Yuty y dice: *"Cabe considerar que el propietario del inmueble alquilado al 31 de diciembre de 2012, ha decidido no renovar el contrato, por lo que es necesario prever la locación de otro inmueble que sirva de asiento al puesto sanitario citado";*

Que, entre los antecedentes de los pedidos se encuentran las Notas de los Propietarios de los inmuebles; copias de las Cédulas de Identidad de los mismos, y de los títulos de propiedad de los inmuebles. Asimismo, se acompañan los Informes técnicos realizados por la Sección Registro y Tasaciones del Departamento de Administración de Inmuebles de la Dirección de Infraestructura, de fechas 03 de enero de 2013 y 14 de enero de 2013;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/Nº 0104/13, de fecha de 24 de enero de 2013, informó que fue reprogramado el PAC 2013, con el ID Nº 251286, la Locación de Inmueble "Locación de Inmueble para Puestos Sanitarios del IPS en las Localidades de Yuty y Villa Hayes";

**FDO:** ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN Nº 022-006/13**

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 0551/13, de fecha 06 de febrero de 2013, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que la presente contratación cuenta disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0276/13, de fecha 06 de febrero de 2013, y afecta al Rubro 250 "Alquileres y Derechos", del Programa 2 "Asistencia Médica General". El presente llamado es de carácter plurianual y afectará a los Ejercicios 2014 y 2015, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 44° dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012, emitió la Resolución DNCP N° 458/12, por la que se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles. La mencionada resolución dispone: "Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto…";

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar no supera los 1000 jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el Art. 5° del reglamento dispone: "Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos…";

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, por Dictamen U.O.C. Nº 25/13, de fecha 08 de marzo de 2013, dice: *"se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución*

**FDO:** ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN Nº 022-006/13**

*DNCP N° 458/12, y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado para la Locación de Inmueble N° 11/13 "Locación de Inmueble para Puestos Sanitarios del IPS en las Localidades de Yuty y Villa Hayes", de conformidad a lo dispuesto en el art. 44° de la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 458/12, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, desde la suscripción de los contratos.----------

2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble N° 11/13 "Locación de Inmueble para Puestos Sanitarios del IPS en las Localidades de Yuty y Villa Hayes".----------

3°) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto Modificatorio 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

**FDO:** ABOG. RAÚL MONGELOS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI.
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL



Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.